



Bellavista, 12 de mayo 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2016-D-FCNM.-** Bellavista, 12 de mayo 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 052-2016-DAF-FCNM (Expediente N° 624), recibido el 09 de mayo del 2016, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, informa sobre el abandono del profesor Lic. OSWALDO AVALOS QUISPE, y en su lugar propone la contratación de la Lic. MORALES MONTES, Nancy, como del Jefe de Práctica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80° de la Ley 30220, concordante con el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 8° del a Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo entre otros, e los supuestos siguientes: b) El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de ( ... ) docentes universitarios” y f) “ La contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazados por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso Público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un período de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, El Reglamento en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de

concurantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, con Resolución N° 031-2015-CU del 24.02.2015, se prorrogó la contratación de los profesores ganadores de los Concursos Públicos para profesores contratados 2014 por los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B; en consecuencia se contrató por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; en cumplimiento al Art. 32° del Reglamento de Concurso Público para profesores aprobado por Resolución N° 018-98-C.U, a nueve (09) profesores que se indican en dicha resolución, según categoría equivalente, dedicación y asignatura;

Que, mediante Resolución N°021-2016-D-FCNM, se propone el Contrato por reemplazo, con eficacia anticipada, en lugar del docente contratado por Resolución N° 031-2015-CU, Bach. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SALAMANCA, conforme al Art. 32° del Reglamento de Concurso Público para profesores contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU a partir del 05 de abril al 31 de julio del 2016, al profesor AVALOS QUISPE, Oswaldo, Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas, del 05.04.2016 al 31.07.2016.

### **RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2016-D-FCNM**

Que, mediante oficio del visto el Director del Departamento Académico de Física alcanza su propuesta de contrato de la Lic. MORALES MONTES, Nancy, para el dictado de los cursos de Física I y Física II;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

1. Proponer el Contrato por reemplazo, con eficacia anticipada, en lugar del docente contratado por Resolución N° 031-2015-CU, Bach. GUTIERREZ SALAMANCA, Miguel Angel, conforme al Art. 32° del Reglamento de Concurso Público para profesores contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU a partir del 02 de mayo al 31 de julio del 2016, a la profesora según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría Dedicación Equivalente	Asignaturas	Período
01	Morales Montes, Nancy	Jefe de Práctica T.P 20 horas.	Física I (Practica) Física I (Laboratorio 92G – 93G EPM) Física II (Práctica) Física II (Laboratorio 90G EPM )	02.05 al 31.07.16

2. DISPONER, que a la mencionada profesora se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.

3. TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Oficinas académico - administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesada

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.